



Guayaquil, 11 de Enero del 2017

Ingeniera
Doris Alexandra Alvear
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme en poner a su conocimiento, que Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **APSCONSULT S.A.**, celebrada el 11 de Enero del 2017, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la sociedad, por un período de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

A usted como **GERENTE GENERAL** le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad en forma individual, de conformidad con lo establecido en el artículo trigésimo quinto del estatuto social de la compañía.

La compañía **APSCONSULT S.A.** se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, Abogada Olga Baldeón Martínez, el 1 de Octubre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 15 de Octubre del 2014.

Muy atentamente,

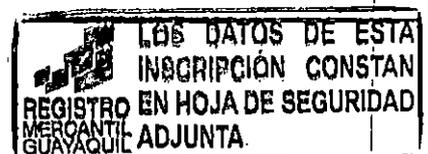
Alexandra Brito Tenesaca.

Secretaria-ad-hoc.

RAZÓN: ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía APSCONSULT S.A.

Guayaquil, 11 de Enero del 2017.

Ing. DORIS ALEXANDRA ALVEAR CALLE.
Nacionalidad: Ecuatoriana.
c.c. No. 010315741-8



2.1.5

Nº TRAMITE: 4585-0041-17
DOCUMENTO: Nombramiento



1950

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 1723
FECHA DE REPERTORIO: 13/ene/2017
HORA DE REPERTORIO: 10:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Enero del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía APSCONSULT S.A., a favor de DORIS ALEXANDRA ALVEAR CALLE, de fojas 1.560 a 1.563, Registro de Nombramientos número 405.

ORDEN: 1723



Guayaquil, 16 de enero de 2017

REVISADO POR: 



Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.